



ISSN 1992-6510
e-ISSN 2520-9299

56

Reality and Reflection

AÑO 22, N° 56, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA. REVISTA SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2022

YEAR 22, N° 56, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRAL AMERICA. SEMESTRAL JOURNAL JULY-DECEMBER 2022

El derecho a seguir en el clóset. Una aproximación desde la realidad latinoamericana

The right to remain in the closet. An approach from the Latin American reality

José Carlos Vázquez Parra

Licenciado en Derecho, Licenciado en Psicología y Maestro en Educación por la Universidad del Valle de Atemajac, México.
Doctor en Estudios Humanísticos por el Tecnológico de Monterrey, México.
Profesor investigador, Instituto para el Futuro de la Educación, Tecnológico de Monterrey, México.
jcvazquezp@tec.mx

Pablo Ayala Enríquez

Licenciado en Ciencias de la Educación por la Universidad Kino, México.
Maestría en Educación por el Tecnológico de Monterrey, México.
Doctor en Filosofía por la Universidad de Valencia, España.
Director de Impacto Social, Tecnológico de Monterrey, México.
pabloayala@tec.mx

Fecha de recepción: 23 de junio de 2022

Fecha de aprobación: 11 de octubre de 2022

DOI: <https://doi.org/10.5377/ryr.v1i56.15774>



RESUMEN

El objetivo del presente artículo es hacer una reflexión sobre la realidad que afrontan las personas de los diversos grupos de la diversidad sexual e identidad de género en países como México, cuando deciden reconocer su sexualidad de manera pública. A través de una aproximación a la realidad que vive el colectivo LGBTIQA, se busca analizar la crisis de derechos humanos que se da en la sociedad latinoamericana, encontrando puntos vinculantes entre esta situación y la propuesta teórica sobre la mentira propuesta por Sissela Bok. Como conclusión, se plantea la importancia de reconocer la individualidad de cada situación particular, misma que determina el nivel de riesgo y su posibilidad de calificarse como crisis.

Palabras clave: inclusión, diversidad, integridad, mentira, veracidad.

ABSTRACT

The objective of this article is to reflect on the reality faced by people of diverse sexual diversity and gender identity groups in countries such as Mexico, when they decide to publicly acknowledge their sexuality. Through an approach to the reality experienced by the LGBTIQA collective, we seek to analyze the human rights crisis that exists in Latin American society, finding points of connection between this situation and the theoretical proposal on the lie proposed by Sissela Bok. In conclusion, the importance of recognizing the individuality of each particular situation, which determines the level of risk, and therefore, its possibility of being classified as a crisis, is raised.

Keywords: inclusion, diversity, integrity, lies, truthfulness.

Introducción

En la discusión contemporánea, sobre todo la que respecta a los estudios de género y los estudios LGBTIQ(A) (Lésbico, Gay, Bisexual, Trans*, Intersexual, Queer y Asexual), no es extraño encontrar la metáfora “estar o salir del clóset”, la cual hace referencia al proceso de ocultamiento o reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género. Esta expresión suele relacionarse con un enfoque psicodinámico en el que la persona guarda para sí mismo parte de su vida, como suele darse con las represiones generadas en el inconsciente respecto a aquello que resulta desafiante (Wilson *et al.*, 2018). Para los estudios sociológicos, el clóset puede ser visto como un espacio social en el que el individuo guarda su orientación sexual o identidad de género, así como sus expresiones, al considerar que, al externarlas públicamente, puede ser sujeto de rechazo o señalamiento (Badali, 2019).

Dentro del proceso de construcción de la identidad, el reconocimiento social de los pares que nos interpelan, resulta ser un aspecto fundamental para la adopción o rechazo de referentes identitarios, ya que, experiencias de rechazo, de falso reconocimiento o, incluso, de no reconocimiento, pueden detonar disonancias sobre la manera en que cada persona se ve, percibe, identifica y proyecta socialmente (Taylor, 2020). Adriane Rich (1986), señalaba que cuando alguien con autoridad describe el mundo y uno no está en él, es como verse en un espejo y no ver nada, lo que, a mediano y largo plazo, impacta claramente en la manera en la que nos percibimos y valoramos.

Situaciones como la invisibilización del colectivo, el rechazo al reconocimiento de sus derechos, así como las situaciones de violencia que siguen dándose en contra las personas LGBTIQ(A), dan muestra de que, a pesar de los 50 años del detonar del movimiento de liberación gay, aún hay un largo camino por recorrer antes de poder garantizar el respeto y trato digno para todas las personas que forman parte de este grupo (Palomino y Vásquez, 2021). Así, se puede plantear el siguiente cuestionamiento: ¿cómo exigir un reconocimiento público de la propia orientación sexual e identidad de género (salir del clóset), cuando existe incertidumbre con respecto a la aceptación social, la posibilidad de acceder a ciertos derechos y el respeto a la integridad de las personas que salieron del clóset?

Buscando responder a esta pregunta, el presente artículo tiene el objetivo de hacer una reflexión sobre la realidad que vive la comunidad LGBTIQ(A) en Latinoamérica, y de manera concreta en México, considerando aquellos elementos que pueden ser determinantes para que una persona se reconozca o continúe su proceso de ocultamiento, es decir, permanezca o salga del clóset. Para alcanzar dicha intención, se hará una aproximación desde la noción de mentir y sus justificaciones señaladas por Sissela Bok (2010), considerando cómo sus planteamientos pueden relacionarse con la realidad que se vive en países como México. Como conclusión, se busca explicitar si se cuenta o no con los argumentos suficientes para justificar la decisión de seguir ocultando la orientación sexual o la identidad de género como una manera de protección al rechazo en la sociedad latinoamericana.

La realidad de la comunidad LGBTIQA

Hasta marzo del 2021, se tiene registro de 68 países en los que, por leyes explícitas o regulaciones de facto, se penaliza la sodomía o los actos sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo (Equaldex, 2021). Esto da muestra de que, a pesar de todos los avances en la lucha por la igualdad entre las personas, existen naciones que siguen conservando una visión desigual hacia los derechos de este colectivo. Aunque vivir en alguno de los demás países podría considerarse un beneficio para las personas LGBTIQA, el hecho de no haber regulaciones negativas hacia el ejercicio de la sexualidad, no necesariamente implica que haya un estado de igualdad o de protección de los demás derechos (Vásquez, 2021a).

Según el estudio *LGBTQ+ Safety Index 2021*, realizado por la organización *Ashers and Lyric* (2021), con el apoyo del Dr. Eliot Assoudeh de la Universidad de Nueva York, se deben considerar siete elementos legales que permiten valorar el nivel de compromiso de una nación hacia las personas de este colectivo, independiente de la prohibición en específico de la homosexualidad:

- a. Legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo: dentro de este elemento se deben considerar las leyes o regulaciones de los países en cuanto al matrimonio o uniones legales o civiles disponibles para este colectivo, así como el reconocimiento de las uniones LGBTIQA en el extranjero.
- b. Reconocimiento de la adopción: se considera el que se cuente con un reconocimiento y respaldo legal a la adopción para padres del mismo sexo, considerando la adopción conjunta, así como la adopción para el segundo padre.
- c. Protección para los trabajadores LGBTIQA: se debe considerar el nivel de compromiso que muestra el país en cuanto a regulaciones que protejan a los trabajadores, tanto por su orientación sexual como por su identidad de género. Hay que diferenciar entre aquellas naciones que solo incluyen cláusulas contra la discriminación en general, de aquellas que cuentan con normas concretas para la protección de los derechos de los trabajadores de este grupo.
- d. Normas contra la discriminación hacia la comunidad LGBTIQA: en este punto se incluye el que se cuente con protecciones legales y normas antidiscriminación, tanto a nivel constitucional o de forma regional o local, considerando la amplitud o limitación de cobertura de dichas normas.
- e. Penalización de la violencia basada en odio y los crímenes de LGTBfobia: este factor considera que el país tenga regulados y penalizados los actos de violencia y crímenes de odio hacia el colectivo LGBTIQA, considerando también los discursos de odio.
- f. Prohibición de leyes o propaganda que motiven al odio: en este punto se considera que el país no tenga leyes que impidan la difusión o publicación de información acerca de temas de la diversidad sexual o la identidad de género, o bien, que limiten la creación de grupos de defensa del colectivo LGBTIQA u organizaciones no gubernamentales relacionadas.
- g. Regulaciones para la identidad legal trans*: este lineamiento considera que se cuente con un reconocimiento legal hacia las personas de la comunidad trans*, considerando la posibilidad de cambio de identidad de género sin necesitar cirugía de reasignación de sexo o terapia hormonal, así

como el apoyo para la realización de estas cirugías por parte de los servicios de salud. También se incluye que el cambio de género no sea considerado ilegal.

Es importante mencionar que, aunque estos elementos pudieran adoptarse, esto no impide que sigan dándose factores o situaciones de tipo cultural, social o educativo que generen ambientes o entornos poco aptos para las personas LGBTIQ. Algunas situaciones, que van más allá de lo legal, pueden ser:

1. El rechazo por parte de las familias: según el *Canadian Observatory on Homelessness*, y el Observatorio para el Análisis y Visibilidad de la Exclusión social de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC, 2019) de España, cada vez resulta más usual encontrar un nuevo perfil en los albergues de personas sin hogar de ciudades tanto de Canadá, Estados Unidos y Europa; jóvenes de la comunidad LGBTIQ expulsados de sus hogares a causa de su orientación sexual o identidad de género. Esta situación, detona que estos individuos terminen en la informalidad laboral, trabajando por sueldos muy reducidos o dentro del mercado sexual, y así puedan ser víctimas de rechazo, violencia y crímenes de odio (Observatorio para el Análisis y Visibilidad de la Exclusión Social, 2019).
2. El acoso laboral: a pesar de que algunos países cuentan con legislaciones para proteger a las personas de la discriminación, esto no impide que siga siendo una problemática presente que aqueja a muchas personas del colectivo LGBTIQ. Según el informe *La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: resultados del proyecto PRIDE* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2017), es común para las personas LGBTIQ enfrentar situaciones de discriminación en el trabajo a causa de su orientación sexual e identidad de género, las cuales van desde la limitación al momento de acceder a un empleo, hasta situaciones de hostigamiento, acoso, abuso sexual y maltrato físico. En las entrevistas laborales, las personas señalan ser víctimas de preguntas invasivas sobre su vida privada, lo cual continúa en la convivencia con los colegas donde se presume una heterosexualidad obligada que limita poder hablar de su vida privada. Las personas trans* enfrentan la imposibilidad de poder contar con documentos de identidad que reflejen su identidad de género y su nombre, reduciendo sus posibilidades de encontrar un empleo (Waters, 2013). Adicionalmente, los trabajadores de este colectivo suelen expresar que han sido excluidos de promociones dentro de su trabajo a causa de su orientación sexual, considerando que, por su orientación sexual o identidad de género, estos no son adecuados para ciertos trabajos. Así, aunque se cuente con políticas y leyes por parte de sus gobiernos, no todas estas regulaciones son consideradas e implementadas por las empresas, haciendo que el entorno laboral sea un espacio que no siempre es amigable para la comunidad (Vásquez y Arredondo, 2021).
3. El acoso escolar: los entornos formativos como las escuelas de Educación Básica, Media e incluso Superior, siguen siendo altamente excluyentes del colectivo LGBTIQ, tanto a nivel administrativo, como por la falta de adopción de políticas antidiscriminatorias o que atiendan el acoso o *bullying* homóforo (Cáceres y Salazar, 2013). Según la UNESCO, el acoso escolar homofóbico incluye

violencia psicológica, verbal y física, que, en regiones como la Latinoamericana, impacta hasta a un 67 % de los estudiantes LGBTIQA en algún momento de su proceso educativo (UNESCO, 2015). En un estudio realizado por Cáceres y Salazar en el 2017, en adolescentes y jóvenes de entre 18-24 años en Latinoamérica, se reportaba que, en México, el 88 % de los encuestados escucharon insultos homofóbicos en sus centros educativos, 59 % utilizó expresiones homofóbicas y el 51 % fue víctima de ellas (Cáceres y Salazar, 2017). Lamentablemente, según la UNESCO, esto lleva a que muchos estudiantes decidan dejar sus estudios por la fuerte presión social que viven, pues aunado a esto, encuentran poco apoyo en sus hogares, los cuales suelen tener una fuerte formación religiosa y de rechazo hacia la diversidad (Bullying Sin Fronteras, 2020). Esta situación se replica en las universidades, en donde los miembros del colectivo son menos propensos a graduarse, afectando sus posibilidades de tener mejores empleos y un mayor ingreso.

4. Los crímenes por odio: se considera como un crimen o delito por odio cuando una persona ataca a otra motivada por su pertenencia a un colectivo, es decir, en este caso, por el simple hecho de su orientación sexual, identidad de género y sus expresiones. Lamentablemente, este tipo de delitos pueden ir desde un ataque violento (físico, verbal o psicológico), hasta incluso un homicidio. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México (CNDH, 2019), durante el 2019 se sumaron 390 indagatorias por crímenes de odio en procuradurías y fiscalías generales de justicia de 18 de las 32 entidades federativas del país, entre los cuales se señalan 217 carpetas por discriminación, 52 por lesiones y 100 por homicidios, en donde las víctimas tenían una edad promedio de 32 años. Si nos basamos en grupos concretos, la comunidad trans* es la más afectada, ya que se calcula que la mitad de los crímenes de odio que se dan en la región latinoamericana, se ejecutan en contra de esta parte del colectivo (Lamond, 2018). Solo en Brasil, se calcula que cada 48 horas ocurre un transfeminicidio (DW, 2018), seguido por México en donde desde el 2013 se promedian 79 homicidios de personas trans* cada año (CAIT, 2019).

Lo anterior permite notar que, aunque legalmente se esté trabajando por mejorar la situación de igualdad entre las personas, ello no implica necesariamente que se mejore el entorno social, dando cabida a amplias situaciones que puede llevar a considerar una persona al momento de asumirse y reconocerse como parte del colectivo LGBTIQA.

La decisión de salir del clóset

En 1993, Bill Clinton, entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, respaldó una de las políticas más controversiales respecto a la visibilización del colectivo LGBTIQA: *Don't ask, don't tell*. Bajo esta regulación, el ejército de EUA dejaría de preguntar la orientación sexual de sus soldados, aunque, por otro lado, los homosexuales tenían la obligación de no realizar prácticas sexuales durante su servicio, no revelar su condición sexual o hacer nada que la develara, ya que, de hacerlo, serían suspendidos (Ball y Bronski, 2010). Esta política estuvo vigente por más de 15 años, hasta ser

derogada en el 2010 bajo el mandato de Barack Obama. Aunque *Don't ask, don't tell*, puso en evidencia la necesidad de discutir sobre el derecho que tienen las personas de hablar públicamente sobre su orientación sexual e identidad de género, también develó la importancia de reflexionar sobre la libertad y prerrogativa de no hacerlo, si la persona consideraba que no contaba con las condiciones requeridas o simplemente no tenía la intención de hacerlo (Kerrigan, 2012).

Como parte de la tercera ola del activismo LGBTIQ, la llamada Liberación Gay tiene como uno de sus principios la importancia de la visibilización del movimiento, considerando que, como decía George Stein, *Lo que no se nombra no existe*, y, por ende, era necesario que hombres y mujeres del colectivo externaran su orientación sexual e identidad de género a sus familias y amistades como parte de la lucha (Vásquez, 2021b). Bajo la idea del orgullo gay, se consideraba que salir del clóset era un símbolo de liberación, de ahí que se animara a quien no estaba decidido a hacerlo, para combatir la atmósfera de silencio e ignorancia que generaba la heterosexualidad como norma.

En 1988 se instituyó el Día para Salir del Armario (11 de octubre), bajo la premisa de hacer consciente a la sociedad en general de la presencia, trabajo y participación de personas del colectivo LGBTIQ en todas las instancias sociales, sin importar edad, raza o grupo étnico, contribuyendo a la generación de entornos más abiertos sobre la diversidad y los diferentes estilos de vida (Almack, 2018). Sin embargo, y como se ha señalado anteriormente, para algunas personas el salir del clóset puede traer consigo la pérdida del hogar, su familia, amistades, la seguridad económica, y, en algunos países, puede implicar persecución gubernamental, la pérdida de la libertad, penas físicas o incluso la muerte (Observatorio para el Análisis y Visibilidad de la Exclusión Social, 2019). Preston Mitchum (2013), señala que, aunque el salir del clóset sea un acto de valentía, debe ser una decisión reflexionada por las personas, considerando todas sus implicaciones, y no únicamente el hecho de ser una acción social colectiva. Las consecuencias de salir del clóset pueden ser muy variadas, dependiendo de si se contó con el respeto y respaldo o, por el contrario, fue objeto de desaprobación, rechazo, discriminación, segregación y violencia. La diferencia puede depender en gran medida del entorno social de la persona, siendo el imaginario cultural, familiar y del país, un elemento determinante sobre cómo se percibe el tener una orientación sexual o identidad de género diversa.

Aunque en este punto se podría apreciar que el salir del clóset es una decisión particular y un derecho de cada persona, cada vez existe una mayor presión mediática y social hacia la visibilización de individuos del colectivo LGBTIQ, lo que ha detonado una visión del deber como grupo de hacerse claramente distinguible, dando cabida a situaciones desafiantes para ciertas personas, que dudan sobre su posibilidad de tomar esta importante decisión. En algunos casos, el seguir en el clóset a cierta edad puede percibirse como una falta de aceptación de la propia sexualidad, o bien, como una carencia de compromiso a la agenda política del colectivo (Arevalo, 2016). Lo anterior ha provocado que existan personas, miembros o no del colectivo LGBTIQ, que consideran que tienen derecho a presionar a otros a salir del clóset, juzgando el asunto desde su propia realidad, y no desde la historia de vida de la persona implicada.

Así, no salir del clóset empieza a convertirse en un elemento de señalamiento por parte de las personas del mismo grupo, que ven a quienes siguen ocultando su orientación sexual o identidad de género, como individuos sin valentía, con miedo, e incluso poco sinceros con la sociedad, su entorno y ellos mismos (Wilson *et al.*, 2018). Pareciera que cada año, durante el mes de junio (mes del orgullo gay), seguir en el clóset es un sinónimo de falsedad, considerando que no dar ese paso es autoengañarse y mentir al entorno próximo sobre la propia identidad. Sin embargo, y reflexionando la realidad propia de cada región, país e individuo, existen claros elementos que podrían argumentar el seguir en el clóset, volviéndose la decisión más racional, cuando esto implica posibles ataques a los derechos, la integridad y la vida de las personas.

La mentira frente a la disyuntiva de salir del clóset

Desde una visión acotada, se podría apreciar que permanecer en el clóset no implica un engaño o una mentira, ya que, al fin de cuentas, toda persona tiene derecho a su privacidad y a compartir aquello con lo que se sienta cómoda. Sin embargo, ¿qué sucede cuando una persona pregunta sobre la orientación sexual o identidad de género a alguien que está en el clóset?, ¿acaso tendría argumento para mentir con base en este derecho a la privacidad?

Con el propósito de dar respuesta a ambas preguntas, resulta necesario describir qué es una mentira, acudiendo a uno de los filósofos que trabajó con detenimiento este tema. A decir de Kant, “la mentira, como falsedad deliberada, no precisa perjudicar a otros para que se le considere reprochable” (Kant, 2008, p. 292). Más allá de sus efectos, la mentira encarna “el rechazo –y por así decirlo– la destrucción de la propia dignidad del hombre” (Kant, 2008, p. 291), porque encarna “la mayor violación del deber de un hombre para consigo mismo” (Kant, 2008, p. 290) y los demás. Según sus tipos:

La mentira puede ser externa o también interna. Por medio de aquélla el mentiroso se convierte en objeto de desprecio a los ojos de otros, pero por la mentira interna se convierte en objeto de desprecio a sus propios ojos, lo cual es todavía peor, y atenta contra la dignidad de la humanidad en su propia persona. Un hombre que no cree él mismo lo que dice a otro (aunque se tratara de una persona meramente ideal) tiene un valor todavía menor que si fuera simplemente una cosa; porque siendo así que ésta es algo real y dado, algún otro puede servirse de su condición para sacar algún provecho; pero comunicar a otro los propios pensamientos mediante palabras que contienen (intencionadamente) lo contrario de lo que piensa el hablante es un fin opuesto a la finalidad natural de su facultad de comunicar sus pensamientos, por tanto, es una renuncia a su propia personalidad y una simple apariencia engañosa de hombre, no el hombre mismo (Kant, 2008, pp. 291-292).

Así pues, entendida al modo kantiano, la mentira deshonra, denigra, vuelve indigna y deshumaniza a quien se vale de ella. Por el contrario, hablar con la verdad es prácticamente lo mismo que atender una ley sagrada e incondicionalmente vinculante de la razón, que no deja lugar a ningún tipo de

conveniencia u oportunismo (Sandel, 2008). Siendo tales sus efectos morales, ¿significa que en ninguna circunstancia se debe mentir?, ¿incluso cuando las circunstancias son tan críticas que la vida misma se encuentra en juego?

En el opúsculo “El arte de la mentira política”, atribuido a Jonathan Swift (2010), se dice que hay ocasiones en que la mentira es tolerable, siempre y cuando se encamine “hacia un buen fin”. Swift concibe la mentira como arte, porque hablar con la verdad no requiere ningún tipo de ingenio o capacidad inventiva. Basta con decir las cosas como son, sin el ánimo de engañar o manipular, para que la verdad tarde o temprano salga a flote. De ahí que la mentira calculada, premeditada, dirigida hacia un fin que redunde en un beneficio social o evite un daño, podría ser aceptable como lo es el hablar con la verdad. Ciertamente Kant estableció una distinción muy nítida entre las mentiras y los enunciados que pueden inducir a equívocos, pero que no son falsos en un sentido formal. Más aún, cabría preguntarnos si realmente existe alguna diferencia moral entre una falsedad premeditada y una mentira descarada, porque una verdad que llama al engaño tiene la misma finalidad y el mismo efecto que una mentira en toda regla: engañar a quien la escucha (Sandel, 2008).

A decir de Sissela Bok, es imposible dejar de mentir porque:

... toda la verdad está fuera de nuestro alcance. Pero este hecho tiene muy poco que ver con nuestras elecciones en cuanto mentir o hablar honestamente, en cuanto a lo que decimos y lo que nos guardamos, [de ahí que] la pregunta moral de si estás mintiendo o no lo estás haciendo no se resuelve estableciendo la verdad o la falsedad de lo que dices. Para resolver esta pregunta, debemos saber si tu intención al pronunciar este enunciado es engañar (Bok, 2010, p. 34).

Algunas tradiciones religiosas y morales se oponen rotundamente a la mentira en cualquiera de sus formas; sin embargo, la diversidad de circunstancias con las que se estrella el-deber-de-hablar-con-la-verdad, empuja a quien bajo ciertas circunstancias se vale de la mentira como alternativa para que ciertas falsedades no sean consideradas como una acción completamente reprobable. Como refiere Bok en su libro, Hugo Grocio, por ejemplo, decía que hablar falsamente a los ladrones no debería ser considerado una mentira, porque hay personas a las que no se les debe ningún tipo de veracidad (Bok, 2010).

Por su parte, San Agustín defendió que las peores mentiras eran las que se decían durante la enseñanza de la religión, siendo mentiras completamente perdonables aquellas que no causaban un daño a nadie. En la misma tradición, Santo Tomás distinguió tres tipos de mentiras: las mentiras oficiosas o útiles; las mentiras jocosas, dichas en broma; y las mentiras malévolas o maliciosas, dichas para dañar a alguien. Y si lo dicho por estos no fuera sorprendente, se cuenta con el mecanismo de la “reserva mental”, mismo que podría resumirse en los siguientes términos: ante una pregunta expresa que exige la verdad, la persona mentalmente puede completar la oración con el fin de que lo dicho deje de ser mentira, por ejemplo, ante la pregunta explícita de un homófobo violento de si alguien está dentro del clóset, el interpelado podría contestar de viva voz: “no estoy en ningún clóset”, y completar en su

mente: “en este momento”, “que conozcas”, “que te interese conocer”, etcétera (Bok, 2010). Así pues, ante las formulaciones hechas por Grocio, el manejo de mentiras en las escalas propuestas por San Agustín y Santo Tomás, o el empleo del mecanismo de la “reserva mental”, permite a muchas personas llevar la vida dentro de unos límites donde cierto tipo de mentiras son permisibles e, incluso, salir airosas en situaciones donde la vida está de por medio.

Volviendo al ejemplo de arriba para clarificar mejor las razones expuestas, imaginemos que el homófobo violento le pide a una persona, que aún está indecisa de salir del clóset, “de una buena vez, hable con la verdad y acepte su homosexualidad”. La persona interpelada, siguiendo la fórmula kantiana de argumentar con equívocos que no llegan a ser una falsedad, podría contestar del siguiente modo: 1) “No entiendo su pregunta; quizá usted se está confundiendo al ver algo que parece ser”; 2) “Más allá de lo que le responda, ¿debo responsabilizarme por algo relacionado con estar o no estar en el clóset?; y 3) “Conociendo su fama de violento y su profunda aversión hacia quien se declara homosexual, ¿cree que yo me arriesgaría a contestarle algo que usted no quiera escuchar?”.

Como dice Bok (2010), especialmente en el tercer caso, cuando la persona enfrenta una crisis que puede traer efectos mucho más graves que no decir la verdad, la mentira es justificable, ya que dicha razón se mantiene a la distancia de: 1) La confabulación, 2) La compulsión patológica, y 3) El gusto por engañar. Para Bok (2010), las crisis pueden ser agudas, como en los casos en que se busca salvar la vida, o bien, crónicas, cuando la amenaza puede ser continua, como sucede con las personas que se encuentran en constante amenaza de supervivencia o de riesgo de sus libertades políticas, religiosas o de creencias. En situaciones de amenazas extremas y prolongadas, la libertad humana se puede ver claramente restringida y, por ende, las consideraciones morales prácticamente se borran. Así, ya sea aguda o crónica, la crisis no da pauta a alternativas al momento de elegir y, por consiguiente, puede llegar a restringir la posibilidad de decir la verdad en todo momento, ya que la supervivencia y la integridad lo son todo.

En este punto, se ve necesario precisar que seguramente habrá opiniones en contra de calificar el salir o no salir del clóset como una situación de crisis, sin embargo, esto puede ser así cuando el entorno o la sociedad en la que se encuentra el individuo resulta ser peligrosa o desafiante para las personas homosexuales. Según Bok (2010), no siempre la valoración de las crisis dependerá de las personas, ya que hay una gran cantidad de situaciones difíciles que tal vez pueden ser concebidas como menos apabullantes que una amenaza de muerte o un conflicto armado, pero que, no obstante, haya individuos que sí las perciban como verdaderas crisis que ponen en entredicho su seguridad o su integridad.

En México, según Amnistía Internacional, se vive una verdadera crisis de derechos humanos, la cual afecta primordialmente a los grupos históricamente marginados, como las mujeres, los niños, las personas de la tercera edad y, especialmente, la comunidad LGBTIQA. Para esta organización, violaciones graves a los derechos humanos como las desapariciones forzadas, el uso excesivo de la

fuerza, las ejecuciones extrajudiciales, los actos de tortura y la respuesta desproporcionada por parte de las autoridades, son una muestra clara de estos señalamientos que se hacen hacia México (Maza, 2021). Por otro lado, hay un elevado índice de impunidad, que da muestra de que solo el 1 % de los delitos que se cometen son sancionados (Le Clercq, 2021).

En cuanto al colectivo LGBTIQ, aunque se considera que ha habido grandes avances, también se valora que hay aún grandes deudas, como, por ejemplo, el reconocimiento del matrimonio igualitario en todo el país, el respeto a las identidades trans, el reconocimiento legal de las familias homoparentales y el alto nivel de crímenes de odio que quedan impunes (Vásquez, 2021a). Se calcula que, según el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra las Personas LGBT (Fundación Arcoiris, 2021), entre mayo del 2020 y abril del 2021, se registraron 87 crímenes de odio, de los cuales 43 fueron homicidios. Lamentablemente, sigue habiendo una fuerte carencia en la atención por parte de las autoridades hacia estos crímenes, ya que los agentes ministeriales suelen estar poco capacitados para atender estas situaciones, las cuales, en la mayoría de los casos, por no contar con figuras jurídicas concretas, terminan siendo declarados con términos legales semejantes, siendo desechados durante el proceso por no ser consistentes entre lo sucedido y lo que la norma implica (Notimex, 2019).

Adicionalmente, existe una falta de compromiso por parte de las autoridades mexicanas para regular la propaganda que incita al odio, la cual suele venir tanto de líderes religiosos, como de partidos de la derecha política del país. Grupos como el Frente Nacional por la Familia o el Partido Encuentro Solidario, no han encontrado límites para manejar y compartir discursos de odio que abonan a la promoción de estereotipos, imaginarios sesgados y nociones sin fundamento en contra del colectivo LGBTIQ y las familias homoparentales (Grecko, 2016). Ambas organizaciones, han declarado una guerra en contra de temas como el matrimonio de personas del mismo sexo, el derecho a las identidades e infancias trans*, así como han impulsado propuestas controversiales como la adopción del Pin Parental, para regular la educación sexual en la Educación Básica, así como la no prohibición de las terapias de conversión en el país (Alcázar, 2020).

Lo anterior, se suma a las lagunas legales que se siguen teniendo en México, ya que, aunque internacionalmente el país se declara un defensor de los derechos humanos, apejándose a todos los tratados internacionales relacionados, no ha podido trasladar estos compromisos a normatividades y acciones políticas concretas. Laboralmente, aunque se tienen regulaciones en contra de la discriminación en general, no se cuenta con normas que protejan la discriminación por identidad de género (Vásquez y Arredondo, 2021). Además, aunque constitucionalmente se prohíbe la discriminación, no hay legislaciones que tipifiquen los crímenes de odio. A pesar de que se tienen legislaciones que permiten que las personas trans* puedan cambiar de identidad, estas solo consideran a aquellas que han tenido una cirugía de reasignación de sexo. Además, mientras se ha tenido un considerable avance en la adopción de regulaciones estatales que permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo, esto no ha sucedido de igual forma con lo relacionado a la adopción (Vásquez, 2021b).

Según el *LGBTQ+ Safety Index 2021* (Asher y Lyric, 2021), solo el 60 % de la muestra considera que México sea un buen lugar para vivir siendo del colectivo LGBTQIA, haciendo referencia a la existencia de factores diferenciadores, como el nivel económico, la edad de la persona y la ciudad o región en la que viva. En México, el ejercicio de los derechos puede verse fuertemente influido si la persona es pobre o de clase alta, lo mismo si vive en el norte, la región occidente o el sur del país, o en una entidad federativa gobernada por autoridades conservadoras o liberales. Sencillamente, la realidad no es uniforme, y así como habrá personas que se sienten en libertad de externar su sexualidad e identidad de género, habrá quienes se encuentran en situaciones personales o familiares en las que salir del clóset puede ser un detonante de exclusión y rechazo (Vásquez *et al.*, 2019).

Un ejemplo de esto, fue que, a mediados del 2019, una joven lesbiana de la ciudad de Guadalajara denunció haber sido secuestrada por su familia para ser sometida, sin su consentimiento, a una terapia de conversión sexual (Martínez, 2019). Aunque estas terapias han sido cuestionadas en países como Alemania, Argentina y varias entidades de los EUA, en México siguen siendo comunes, las cuales, bajo la premisa de que las personas de grupos de la diversidad sexual o de identidad de género se encuentran enfermas, se llevan a cabo intervenciones psicológicas con medicamentos o incluso prácticas religiosas para buscar sanarlas. Se documenta que las intervenciones que buscan la reorientación sexual de las personas pueden generar daños considerables en los individuos, los cuales pueden ir desde afectaciones emocionales, psicológicas, físicas, sexuales, del desarrollo, e incluso, espirituales y en sus relaciones personales y sociales (Gil *et al.*, 2020).

Por otro lado, en agosto del 2020, un joven activista de la comunidad LGBTQIA fue asesinado en la misma ciudad de Guadalajara, y aunque las autoridades lo adjudicaron a una situación de inseguridad en el país, diversas organizaciones solicitaban que fuera investigado como crimen de odio, al considerar el constante acoso que el joven experimentaba de su entorno por ser abiertamente homosexual (García, 2020). Al mes siguiente, en septiembre del 2020, dos jóvenes trans* desaparecieron en la misma área metropolitana de Guadalajara cuando se dirigían a una fiesta, quienes, a casi un año de lo sucedido siguen sin ser localizadas (Vega, 2020). Abusos, homicidios, desapariciones, estos son algunos de los riesgos que vive la comunidad LGBTQIA en México.

Entonces, ¿será posible argumentar que lo que se vive por parte del colectivo en México pueda calificarse como crisis que justifica el no decir la verdad, en todo momento, sobre el reconocimiento de la propia sexualidad e identidad de género? Factiblemente, y como ya se ha señalado, para algunas personas no será así, aunque para algunas otras, este entorno violento e indiferente será lo suficientemente abrumador como para cuestionar la pertinencia de salir o no del clóset, y con ello responder o no ante los cuestionamientos sobre su orientación sexual o identidad de género.

Conclusiones

Al ser la visibilización del colectivo una de las piedras angulares de la lucha de la liberación y el orgullo LGBTIQ+, pareciera que todos deberían sumarse a esta apertura sobre su orientación sexual e identidad de género; sin embargo, mientras no se pueda garantizar la integridad física, moral y el acceso a mismos derechos de los que goza una persona que no forma parte de la comunidad, el salir o permanecer en el clóset será una decisión que deberá ser valorada por cada persona desde sus convicciones de vida, realidad, relación familiar, sociedad y el entorno en el que se vive.

De esta forma, el presente artículo tenía por objetivo el detonar una reflexión argumentada sobre el derecho que debe ser respetado de que las personas puedan o no compartir su diversidad sexual o identidad de género, incluso cuando ello pueda implicar el mentir. Esto se da con la intención de poder exponer las implicaciones que puede llevar el comprometerse con la verdad como una opción, aun cuando esta implique consecuencias que atenten contra bienes mayores como la vida o la integridad. No hay duda de que invocar principios como la no maleficencia o evitar el daño, pueden llegar a tener mayor peso que el principio de veracidad, y así como la fuerza sería justificable como medio para evitar la muerte o un ataque a la integridad, también sería correcto lograr el mismo objetivo a través de la mentira.

No se debería plantear un juicio moral hacia aquel que teme por su vida, seguridad e integridad ya que, en una sociedad como la latinoamericana, que, con base en creencias o principios injustos, se anulan los derechos y libertades de ciertas personas o ciertos grupos, es común que se detonen justificaciones a mentir sobre la base de la defensa propia.

Referencias

- Alcázar, F. (2020, 19 de octubre). La lucha jurídica en contra del PIN parental. En *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/aprender-es-mi-derecho/la-lucha-juridica-en-contra-del-pin-parental/>
- Almack, K. (2018). "I didn't come out to go back in the closet": ageing and end of life care for older LGBT people. En A. King, K. Almack, Y. Suen y S. Westwood, *Older Lesbian, Gay, Bisexual and Trans People: Minding the Knowledge Gaps*. Londres: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315628462>
- Arevalo, A. (2016). Voices from the closet... prejudice and discrimination to LGBT people in el Salvador. *Revista Epos*, 7(2).
- Asher y Lyric. (2021). *The 150 worst (& safest) countries for LGBTQ+ travel in 2021*. Recuperado de Asher & Lyric. <https://www.asherfergusson.com/lgbtq-travel-safety/>

- Badali, J. (2019). Migrants in the closet: LGBT migrants, homonationalism, and the right to refuge in Serbia. *Journal of Gay & Lesbian Social Services*, 31(1), 89-119. <https://doi.org/10.1080/10538720.2019.1548330>
- Ball, C. y Bronski, M. (2010). *From the closet to the courtroom: five LGBT rights lawsuits that have changed our nation*. Boston: Beacon Press.
- Bok, S. (2010). *Mentir. La elección moral en la vida pública y privada*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Bullying Sin Fronteras. (2020, 22 de enero). *Estadísticas mundiales de bullying 2017/2018*. https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2018/10/estadisticas-mundiales-de-bullying_29.html
- Cáceres, C. y Salazar, X. (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Lima: UNESCO.
- Cáceres, C. y Salazar, X. (2017). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Lima: Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud.
- CAIT. (2019). *Centro de Apoyo a las Identidades Trans A.C.* <http://centroapoyoidentidadestrans.blogspot.com/>
- CNDH. (2019). *Urge CNDH consolidar una sociedad democrática y plural, con respeto a la diferencia, ante flagelos de discriminación, violencia y "crímenes de odio" que afectan derechos humanos de personas LGBTI*. Crímenes de odio: <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/3514/crimenes-de-odio>
- DW. (2018, 26 de enero). Cada 48 horas es asesinada una persona trans en Brasil. Recuperado de *Deutsche Welle News*: <https://www.dw.com/es/cada-48-horas-es-asesinada-una-persona-trans-en-brasil/a-42312621>
- Equaldex. (2021). *Explore the progress of LGBTIQ+ rights across the world*. Equaldex.com: <https://www.equaldex.com/>
- Fundación Arcoiris. (2021). *Informe 2020. Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra las Personas LGBT*. Ciudad de México: Punto 618.
- García, C. (2020). *Exigen justicia por Jonathan Santos, activista LGBT asesinado en Zapopán*. Milenio: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/jonathan-santos-asesinado-exigen-justicia-estudiante-udeg>

- Gil, C., Obón, B., Velasco, C. y Beltrán, P. (2020). Terapias de conversión en España: entre la LGTB-fobia y la iatrogenia. *Gaceta Sanitaria*, 33(5). <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.04.003>
- Grecco, T. (2016). *Frente por la familia: utilizar el amor para atizar el odio*. Aristegui *Noticias*: <https://aristeguineoticias.com/1509/mexico/frente-por-la-familia-utilizar-el-amor-para-atizar-el-odio/>
- Kant, I. (2008). *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*. Madrid: Tecnos.
- Kerrigan, M. (2012). Transgender discrimination in the military: The new don't ask, don't tell. *Psychology, Public Policy, and Law*, 18(3), 500-518. <https://doi.org/10.1037/a0025771>
- Lamond, R. (2018). The challenge of articulating human rights at an LGBT mega event: a personal reflection on Sao Paulo Pride 2017. *Leisure Studies*, 37(1), 36-48.
- Le Clercq, J. (2021). *México en la medición de la impunidad del Índice Global de Impunidad 2020*. The Global Americans: <https://theglobalamericans.org/2021/01/mexico-en-la-medicion-de-la-impunidad-del-indice-global-de-impunidad-2020/#:~:text=M%C3%A9xico%20se%20ubica%20en%20la,evaluado%20que%20Tailandia%20con%2062.3>.
- Martínez, M. (2019). *Familia secuestra a joven lesbiana y la somete a 'terapia' de conversión*. Redioformula: <https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20190503/ailyn-villalobos-familia-secuestra-a-lesbiana-la-llevan-a-terapia-de-conversion/>
- Maza, A. (2021). *México, con grave crisis de derechos humanos: Amnistía Internacional*. El Sol de México: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-con-grave-crisis-en-derechos-humanos-amnistia-internacional-pandemia-coronavirus-6572186.html>
- Mitchum, P. (2013). *On national coming out day, don't disparage the closet*. The Atlantic: <https://www.theatlantic.com/national/archive/2013/10/on-national-coming-out-day-dont-disparage-the-closet/280469/>
- Notimex. (2019, 12 de junio). Crímenes de odio por orientación sexual aumentan en Jalisco. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/Crimenes-de-odio-por-orientacion-sexual-aumentan-en-Jalisco-20190612-0065.html>
- Observatorio para el Análisis y Visibilidad de la Exclusión Social. (2019). *Estudio Sociológico de las personas LGBTI sin hogar en Madrid*. Madrid: FACIAM.

- OIT. (2017). *La discriminación en el trabajo por motivo de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT*. Ginebra: OIT.
- Palomino, S. y Vázquez, J. (2021). Aproximación a la representación de personajes de grupos de la diversidad sexual. *Ciencia e Interculturalidad*, 28(1), 87-99. <https://doi.org/10.5377/rci.v28i01.11461>
- Rich, A. (1986). Invisibility in Academe. En A. Rich, *Blood, Bread and Poetry: Selected Prose*. New York: Norton y Company.
- Sandel, M. (2008). *Filosofía pública. Ensayos sobre moral en política*. Barcelona: Editorial Debate.
- Swift, J. (2010). *El arte de la mentira política*. Valencia: Público.
- Taylor, C. (2020). *The making of modern identity*. Londres: Routledge.
- UNESCO. (2015). *La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: Hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina*. Chile: ONU.
- URJC. (2019). *El rechazo familiar, principal causa del sinhogarismo de las personas LGBTI*. Universidad Rey Juan Carlos: <https://www.urjc.es/todas-las-noticias-de-actualidad/4292-el-rechazo-familiar-principal-causa-del-sinhogarismo-de-las-personas-lgtbi>
- Vázquez, J. (2021a). Inclusión en Latinoamérica. Una reflexión sobre la invisibilización de la comunidad LGBTI+. *Revista Latinoamericana de Ciencias Económicas y Sociales*, 6(1), 42-77.
- Vázquez, J. (2021b). Las olas del movimiento LGBTIQ+. Una propuesta desde la historiografía. *Revista de Humanidades*, 11(2). <https://doi.org/10.15517/H.V11I2.47311>
- Vázquez, J. y Arredondo, F. (2021). La inclusión laboral. Un compromiso pendiente hacia la comunidad LGBT+. *Revista Universitaria del Caribe*, 26(1), 53-61. <https://doi.org/10.5377/ruc.v26i01.11878>
- Vázquez, J., Coss y León, D. y Salinas, O. (2019). Una aproximación histórico-social a la evolución de los derechos de la comunidad LGBTI+ en México. *Revista de Humanidades*, 9(2), 1-20. <https://doi.org/10.15517/H.V9I2.37751>
- Vega, A. (2020). 'Es como si se las hubiera tragado la tierra': madre de joven trans desaparecida en Jalisco. Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/2020/10/kenia-madre-de-joven-trans-desaparecida-en-jalisco/>

Waters, R. (2013). *Coming out of the closet: exploring LGBT issues in strategic communication with theory and research*. San Francisco: University of San Francisco.

Wilson, K., Kortes, K. y Stinchcombe, A. (2018). Staying out of the closet: LGBT older adults' hopes and fears in considering end-of-life. *Canadian Journal on Aging / La Revue Canadienne Du Vieillessement*, 37(1), 22-31. <https://doi.org/10.1017/S0714980817000514>